

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, AGOSTO 12 DE 2022

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA TERCERA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, CONFIRMÓ en todas sus partes la sentencia de primera instancia, costas en la alzada a cargo de la parte demandante. Provea.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA

RADICADO No.230013105002- 2018-00328-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DIEGO ALFONSO RINCONES RIVAS

DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. ESP

MONTERIA, AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia del 30 de noviembre de 2020 impuso condena en segunda instancia a favor de ELECTRICARIBE S.A.A ESP., y a cargo del demandante, estas de fijan en la suma de **\$877.803**

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$877.803 1-smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, fijadas por el despacho en el numeral 3º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 21 de enero de 2020.

Conforme lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Por Secretaría, Practíquese la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6625122480128d439a0862e19720724f33312769607fc8fe166622d1ee6ab63e**

Documento generado en 12/08/2022 04:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>